

RECHAZAMOS INFUNDIOS DE EX MINISTRO VILLENA QUE AGRAVIAN AL CUERPO INSPECTIVO

Ayer se publicó un artículo titulado *"Sunafil: ¿Es necesaria como entidad independiente o debería volver a ser parte del ministerio de trabajo?"*; en el que se vierten una serie de mentiras para desacreditar a los Inspectores de Trabajo y en especial a los que ejercemos nuestro derecho a la asociación y a la libertad sindical.

La libertad sindical es un derecho fundamental reconocido en nuestra Constitución Política y en los instrumentos de la OIT, toda vez que la presencia de organizaciones de trabajadores contribuye a la existencia de interlocutores para la negociación colectiva y el diálogo social. Asimismo, el derecho de huelga, constituye un mecanismo de presión para equilibrar la desigualdad que existe entre empleadores y trabajadores, disparidad que justifica la naturaleza tuitiva el Derecho del Trabajo.

En tal sentido, sorprende que se pretenda señalar que las paralizaciones, huelgas y declaraciones de los trabajadores sindicalizados serían en realidad *"problemas domésticos"*. Nada más alejado de la realidad porque, si bien los Inspectores de Trabajo tenemos una función importante en la verificación del cumplimiento de los derechos laborales de todos los trabajadores, también somos trabajadores y de modo organizado hacemos valer los nuestros, que siempre fueron postergados por el MTPE y luego por SUNAFIL. Derechos que nos corresponden y que han sido ratificados por laudos arbitrales y por el Poder Judicial, a pesar que ambas entidades se han negado a cumplir.

También resulta falso que *"los inspectores interpusieron medidas cautelares para que no haya más inspectores"*; en realidad fue por la mala gestión de los funcionarios de SUNAFIL, que el Tribunal del Servicio Civil declaró nulo el proceso de contratación de 100 inspectores auxiliares. Reiteramos que a los nuevos inspectores afectados con dicha nulidad les asiste el derecho a continuar laborando por haber ganado el concurso limpiamente, lo que ha sido ratificado por el Poder Judicial. Obviamente la medida cautelar ordenada no impide que la SUNAFIL convoque a un nuevo concurso público para contratar a una nueva promoción de Inspectores, sin afectar a los que vienen laborando.

El artículo también señala que los inspectores contamos con *"celulares, laptops y aplicativos informáticos y base de datos SIIT, lo cual reduce a un tercio el tiempo que antes los inspectores se demoraban en una inspección laboral"*, dejando entrever que la demora en las inspecciones es por culpa del cuerpo inspectivo. Dicha afirmación resulta tendenciosa porque, por un lado, es obligación de todo empleador dotar de condiciones de trabajo a sus trabajadores y por otro, el artículo periodístico que se cita para realizar dicha afirmación se refiere únicamente al aplicativo SIIT Móvil, promocionado solo para inspecciones relacionadas a verificar el vínculo laboral y no a los demás tipos de inspecciones, que son la gran mayoría.

También se afirma falsamente que los inspectores *"rechazaron públicamente la realización de las fiscalizaciones"* en plena pandemia, al resistirnos a que la inspección laboral se considere como *"servicio público esencial"* y que desde la pandemia *"menos del 10% (...) efectúan trabajo presencial"*. Nada más alejado de la realidad porque tal como lo indica el ex Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo — MTPE, Christian Sánchez Reyes, el marco legal no consideraba a la inspección laboral como servicio público esencial¹. Asimismo, debemos precisar que la gran mayoría de inspectores realiza trabajo mixto (presencial y remoto), de acuerdo con el marco legal vigente.

Por tanto, rechazamos los infundios vertidos en dicho artículo, cuya finalidad es desprestigiar al cuerpo inspectivo, con argumentos falaces y subjetivos. Asimismo, manifestamos nuestra preocupación por el desconocimiento al respeto irrestricto del derecho de asociación y libertad sindical, del cual gozan todos los trabajadores, incluidos los inspectores; más aún si el autor ha sido Ministro de Trabajo pero ahora coincide con el discurso que usan los malos empleadores para desprestigiar a sus trabajadores y así desconocerles sus derechos.

Finalmente, para responder a la pregunta del artículo **¿La SUNAFIL es necesaria como entidad independiente? Por supuesto que SÍ y además debe fortalecerse con más presupuesto; con la contratación de más inspectores de acuerdo con los estándares de la OIT y dotados de todas las facultades; con la remoción de los funcionarios que son incapaces y advenedizos; con la revisión de artículos perniciosos de la Ley General de Inspecciones. entre otros.**

¡Inspectores luchando, también fiscalizando!

¹ <https://www.youtube.com/watch?v=lQmZQzuPoZs> 6.30 minuto.